

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad del POI:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INDAGACION DE MERCADO Y ELABORACION DE EXPÉDIENTES DE BIENES Y SERVICIOS PARA ADJUDICACIONES MENORE A 8 UIT

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada gestión de las contrataciones de bienes y servicios requeridos por la Dirección Regional de Salud Moquegua, a través de la Oficina de Gestión Administrativa, mediante la realización oportuna de indagaciones de mercado y la correcta elaboración de expedientes de contratación para adjudicaciones menores a 8 UIT. Ello permitirá asegurar el uso eficiente, transparente y racional de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, y la atención oportuna de las necesidades institucionales vinculadas a la prestación de servicios de salud en la región.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de un/una (01) **Servicio de indagación de mercado y elaboración de expedientes de bienes y servicios para adjudicaciones menores a 8 UIT**, para contribuir a la mejora de la gestión de las contrataciones en la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
210100010766	SERVICIO DE INDAGACION DE MERCADO Y ELABORACION DE EXPEDIENTES DE BIENES Y SERVICIOS PARA ADJUDICACIONES MENORE A 8 UIT

Actividades a realizar:

- Realizar la interacción con el mercado, en función del análisis de los niveles de comercialización en base a las características técnicas de los bienes y servicios de contratos menores.
- -Manejo de la plataforma PLADICOP (Contratos menores)
- Notificar órdenes de compra y órdenes de servicio a los proveedores de bienes y servicios del otorgamiento de la buena pro
- Emisión de ordenes de compra en el SIGA.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS

NO CORRESPONDE



VI. GARANTÍA COMERCIAL
NO CORRESPONDE
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Persona natural ➤ Téc Egresado o bachiller en “ingeniería”, “contabilidad”, “administración o técnico en contabilidad o/u carreras afines. ➤ Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo ➤ Contar con código de cuenta interbancario (CCI) ➤ Experiencia General mínima de 02 año ➤ Certificación OECE. <p>CAPACITACIONES :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en contrataciones públicas – Ley 32069 y su reglamento. • Certificado y/o Diplomado en SIGA • Certificado y/o diplomado en SIAF
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION
<p>Lugar: U.F. Logística- OGA- DIRESA Moquegua</p> <p>Plazo: Del 04 de MAYO al 29 de Mayo 2026</p>
IX. ENTREGABLES
<ul style="list-style-type: none"> - Recibo por honorarios - Carta de actividades de conformidad al término del servicio
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad del servicio será otorgada por, Oficina de Gestión Administrativa, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Se realizará el pago de la contraprestación en <u>un solo pago</u>, previa presentación de entregables según el punto IX</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XII. CONFIDENCIALIDAD
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. PENALIDADES (Obligatorio)



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias



para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Roberto Antonio Ore Boza
DIRECTOR

Firma

Área usuaria o técnica estratégica